



Madrid, a 1 de abril de 2026

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) n° 596/2014, sobre abuso de mercados y en el artículo 228, del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015 de 23 de octubre y disposiciones concordantes, así como, en la Circular 3/2020 del segmento BME Growth de BME MTF Equity (en adelante el “BME Growth”), VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A. (la “Sociedad” o “VBARE”), pone en conocimiento la siguiente:

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A. (la “Sociedad”), en su sesión celebrada el **1 de abril de 2026** ha acordado, entre otros, convocar Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en su domicilio social, sito en Madrid en la calle Serrano n° 45- planta 1 (28001), **en primera convocatoria, el día 4 de mayo de 2026 a las 12.00 horas y, en caso de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria, el día 5 de mayo de 2026, en el mismo lugar y a la misma hora.**

Se adjunta el texto íntegro del anuncio de la convocatoria que consta publicada en el día de hoy en la página web de la Sociedad (<https://www.vbarealestate.com>). Además se adjunta el Informe del Consejo de Administración sobre la propuesta de reducción de capital correspondiente al Punto 6º del Orden del Día de la Convocatoria, así como la Propuestas de Acuerdos de la Junta Ordinaria de Accionistas.

De conformidad con lo dispuesto en la Circular 3/2020, se hace constar que la información comunicada por la presente ha sido elaborada bajo la exclusiva responsabilidad de la Sociedad y de sus administradores.

D. Roberto Eduardo Perri
Presidente del Consejo de Administración
VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A.



THIS RELEVANT FACT IS A TRANSLATION OF THE SPANISH VERSION. IN CASE OF ANY DISCREPANCIES, THE SPANISH VERSION SHALL PREVAIL.

Madrid, 1st April 2026

Pursuant to the terms set forth in Article 17 of EU Regulation No. 596/2014 with regard to abuse of markets and Article 227 of the Consolidated Text of the Stock Exchange Law, approved by Royal Legislative Decree 4/2015 dated October 23 and other related provisions, as well as Notice 3/2023 of the BME Scaleup de BME MTF Equity ("BME Scaleup"), VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A. (the "Company" or "VBARE") hereby publishes that:

OTHER RELEVANT INFORMATION

At its meeting held **on 1 April 2026**, the Board of Directors of VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A. (the "**Company**") resolved, among other matters, to call the Ordinary General Shareholders' Meeting, which will be held at the Company's registered office, located in Madrid, at Calle Serrano 45, 1st floor (28001), **on first call on 4 May 2026 at 12:00 p.m., and, if the necessary quorum is not reached, on second call on 5 May 2026, at the same place and at the same time.**

Attached is the full text of the notice of call, which has been published today on the Company's website (<https://www.vbarealestate.com>). Also attached are the Board of Directors' Report on the proposed share capital reduction corresponding to item six on the agenda of the Ordinary General Shareholders' Meeting, as well as the proposed resolutions of the Ordinary General Shareholders' Meeting.

In accordance with Circular 3/2020, it is hereby stated that the information contained in this communication has been prepared under the sole responsibility of the Company and its directors.

Mr. Roberto Eduardo Perri
Chairman of the Board of Directors
VBARE Iberian Properties SOCIMI, S.A.



CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A.

JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de **VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A.** (la “**Sociedad**”), ha acordado convocar a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el domicilio social de la Sociedad, sito en Madrid en la calle Serrano nº 45, planta 1, el día **4 de mayo de 2026 a las 12:00 horas** en primera (1ª) convocatoria y, en caso de no alcanzar el quorum requerido, en segunda (2ª) convocatoria, en el mismo lugar y hora del siguiente día, **5 de mayo de 2026**, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Tercero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Cuarto.- Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025.

Quinto.- Nombramiento de auditor.

Sexto.- Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 3.826.377,40 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1,06 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.

Séptimo.- Delegación de facultades, en su caso, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta



PARTICIPACIÓN: ASISTENCIA, REPRESENTACIÓN Y VOTO A DISTANCIA

Podrán asistir y participar en la Junta General de Accionistas, con derechos de voz y voto, todos los titulares de acciones con derecho de voto que las tengan inscritas el registro correspondiente **con 5 días naturales de antelación** a aquél en que haya de celebrarse la Junta y que se provean de la correspondiente tarjeta de asistencia o del documento que, conforme a Derecho, le acredite como accionista.

Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta General Ordinaria de Accionistas por medio de otra persona, aunque no sea accionista.

Los accionistas con derecho de asistencia podrán otorgar su representación o emitir su voto a distancia sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día de la convocatoria por escrito mediante la entrega en las oficinas de la Sociedad de la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia, debidamente cumplimentada, mediante su envío a la Sociedad por correo postal (a la dirección calle Serrano nº45, planta 1 (Madrid 28001), o electrónicamente, con acuse de recibo, a la dirección de correo investors@vbarealestate.com.

Las delegaciones y votos a distancia emitidos mediante correspondencia postal o electrónica habrán de recibirse por la Sociedad **antes de las 24:00 horas del tercer día anterior** al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria en primera convocatoria.

INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DISPONIBLE

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de la publicación de la convocatoria **hasta el séptimo (7º) día anterior** al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

A partir de la fecha de publicación de este anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social, a consultar en la web corporativa (www.vbarealestate.com) y a pedir la entrega o envío inmediato y gratuito (el cual podrá efectuarse mediante correo electrónico con acuse de recibo si el accionista admite este medio) de copia de todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta -incluyendo las Cuentas Anuales de la Sociedad, así como las Consolidadas-, las propuestas de acuerdos, incluyendo, de conformidad con lo previsto en el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, de la modificación estatutaria propuesta, y de los preceptivos informes de los administradores, así como de la restante documentación que con ocasión de la celebración de esta Junta General de Accionistas deba ponerse necesariamente a su disposición, incluyendo el informe de gestión y el informe de auditor de cuentas. A efectos de dar cumplimiento al derecho conferido a los accionistas en virtud de lo previsto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital se hace constar expresamente que se pone a disposición de los accionistas, en la manera prevista en dicho precepto, la totalidad de las



cuentas anuales formuladas por el Consejo de Administración de la Sociedad el 27 de marzo de 2026, informes de gestión así como informe del auditor de cuentas.

COMPLEMENTO DE LA CONVOCATORIA

Aquellos accionistas que representen, al menos, el cinco por ciento del capital social podrán solicitar que se publique un complemento a la convocatoria de la Junta General de Accionistas para incluir uno o más puntos en el orden del día. El ejercicio de este derecho deberá hacerse mediante notificación fehaciente a la Sociedad y que habrá de recibirse en el domicilio social **dentro de los cinco (5) días siguientes** a la publicación de la presente convocatoria.

De conformidad con el artículo 197 de la Ley de Sociedades de Capital, desde la fecha de la publicación de la convocatoria hasta el **séptimo (7º) día anterior** al previsto para la celebración de la Junta General Ordinaria, los accionistas podrán solicitar al Consejo de Administración las informaciones o aclaraciones que estimen oportunas en relación con los asuntos comprendidos en el orden del día, así como formular por escrito las preguntas que consideren pertinentes.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales que los accionistas faciliten a la Sociedad (con ocasión del ejercicio o delegación de sus derechos de información, asistencia, representación y voto) serán tratados por la Sociedad con la finalidad de gestionar la relación accionarial. A estos efectos, los datos se incorporarán a ficheros cuyo responsable es la Sociedad.

El titular de los datos tendrá derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación de los datos recogidos por la Sociedad. Dichos derechos podrán ser ejercitados con arreglo a lo dispuesto en la Ley, dirigiendo un escrito a VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A. (dirección: calle Serrano nº 45 -planta 1 -28001 Madrid-).

En caso de que, en la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas, dicho accionista deberá informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores y cumplir con cualesquiera otros requisitos que pudieran ser de aplicación para la cesión de los datos personales a la Sociedad, sin que esta deba realizar ninguna actuación adicional.

En Madrid, a 1 de abril de 2026.

D. Roberto Eduardo Perri
Presidente del Consejo de Administración
VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A.



**INFORME DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LA PROPUESTA
DE REDUCCIÓN DE CAPITAL CON DEVOLUCIÓN DE APORTACIONES
DE VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A.**

En Madrid, a 1 de abril de 2026

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 286 y 318 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), el Consejo de Administración de VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A. (“VBARE” o la “Sociedad”) formula el presente informe de justificación de la propuesta que se somete a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada al efecto bajo el punto Sexto de su orden del día relativa a la reducción de capital social con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la LSC, y la consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales de la Sociedad (la “Reducción de Capital”).

1. Justificación de la propuesta

La decisión adoptada por el Consejo de Administración de proponer a la junta general la Reducción de Capital tiene por finalidad remunerar a los accionistas de la Sociedad, mediante la disminución del valor nominal de las acciones de la Sociedad y la consiguiente devolución de aportaciones a los accionistas.

Así, el consejo de administración propone reducir el capital en un importe de 3.826.377,40 euros, lo que derivaría, teniendo en cuenta la autocartera actual de la Sociedad (46.221 acciones propias), en la distribución a los accionistas de un importe bruto total de 3.777.383,14 euros.

Se hace constar que no se produce ningún trato diferenciado entre los accionistas de la Sociedad, al afectar la Reducción de Capital de la misma forma a todas y cada una de las acciones de la Sociedad emitidas.

2. Principales términos y condiciones de la Reducción de Capital.



Conforme a lo previsto en el artículo 317 de la LSC, la finalidad de la Reducción de Capital es la devolución del valor de las aportaciones, realizándose mediante la disminución del valor nominal de las acciones.

En virtud de lo previsto en el artículo 318.1 de la LSC, la Reducción de Capital habrá de acordarse por la junta general con los requisitos establecidos para la modificación de los estatutos sociales que, para sociedades anónimas, según establece el artículo 286 del mismo cuerpo normativo, son la redacción por el órgano de administración de (i) el texto íntegro de la propuesta; y (ii) un informe escrito con justificación de la misma.

A tenor de lo previsto en el artículo 318.2 de la LSC, el contenido mínimo que debe reunir el acuerdo que adopte la junta general se corresponde con la cifra de reducción del capital, la finalidad de la reducción, el procedimiento mediante el cual la sociedad ha de llevarlo a cabo, el plazo de ejecución y la suma que haya de abonarse, en su caso, a los socios.

A este respecto, la propuesta de reducción de capital social que el consejo de administración somete a la junta general ordinaria de accionistas incluye el contenido mínimo que al efecto establece la LSC. Así, se señala que (i) la cifra de la Reducción de Capital propuesta asciende a la cantidad de 3.826.377,40 euros (ii) la finalidad de la Reducción de Capital es la devolución de aportaciones a los accionistas; (iii) el procedimiento propuesto es la disminución del valor nominal de todas las acciones de la Sociedad en la cantidad de 1,06 euros por acción; y (iv) la suma -importe bruto- que, en su caso, se haya de abonar a los accionistas -sin perjuicio de la autocartera que mantenga la Sociedad en ese momento y que en la actualidad es de 46.221 acciones propias-, coincide con el importe en que se reduciría el valor nominal de las acciones de la Sociedad como consecuencia de la Reducción de Capital, esto es, 1,06 euros por acción. La propuesta de acuerdo también recoge el plazo de ejecución de la Reducción de Capital.

La Reducción de Capital se realizará con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de Reducción de Capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos, tendrán el derecho de oponerse a la Reducción de Capital.



3. Texto íntegro de la propuesta de acuerdo

La propuesta de acuerdo que se somete a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad es la siguiente:

***“Quinto.- Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 3.826.377,40 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1,06 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales.*”**

Reducir el capital de la Sociedad en un importe de 3.826.377,40 euros, mediante la disminución en 1,06 euros del valor nominal de cada una de las 3.609.790 acciones en que se divide el capital social, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, una vez ejecutada la reducción de capital objeto del presente acuerdo, la cifra de capital social pasará, por tanto, de estar establecida en 18.048.950 euros a pasar a estarlo en 14.222.572,60 euros y el valor nominal de las acciones pasará de 5 euros a 3,94 euros, entregándose la diferencia de 1,06 euros (importe bruto) por acción a los accionistas de la Sociedad. La suma total que, por tanto, se abonará a los accionistas será (considerando un número de 46.221 acciones en autocartera) de 3.777.383,14 euros (importe bruto).

La Reducción de Capital se realiza, por lo tanto, con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción de capital.

La ejecución del presente acuerdo de reducción deberá llevarse a cabo tras la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la LSC, establece el artículo 336 de la citada norma y dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de este acuerdo.

Una vez ejecutada, la reducción de capital objeto del presente acuerdo, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la nueva cifra de



capital y el nuevo valor nominal de las acciones resultantes de la ejecución de la reducción de capital. En consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales quedará redactado como sigue: “El capital social es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.222.572,60 €). Está dividido en TRES MILLONES SEISCIENTAS NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA (3.609.790) acciones nominativas de la misma clase y serie, de TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3,94 €) de valor nominal cada una. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos”

La referida cantidad de 1,06 euros por acción (importe bruto), una vez practicada la correspondiente deducción para el pago tributario y/o retención tributaria que en su caso procediera, será satisfecha a los accionistas de la Sociedad conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Asimismo, se acuerda facultar solidariamente al consejo de administración así como a todos y cada uno de sus miembros y a su secretario no consejero, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se acuerda delegar solidariamente en las referidas personas, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, las siguientes facultades:

- (i) ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción de capital en todo lo no previsto en él y, en particular, la fecha exacta en que se hará efectiva la devolución a los accionistas de las aportaciones;*
- (ii) llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC, la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado y demás normas aplicables;*
- (iii) llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;*
- (iv) realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que sea necesaria o conveniente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), Bolsas y Mercados Españoles (BME), la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los*



Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la reducción de capital objeto del presente acuerdo;

- (v) modificar el artículo de los estatutos sociales relativo al capital social (artículo 5), adaptándolo a la nueva cifra de capital social y al nuevo valor nominal de las acciones;*
- (vi) redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital;*
- (vii) proceder a declarar, en su momento, el transcurso del plazo de oposición de acreedores, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;*
- (viii) otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la reducción de capital;*
- (ix) declarar cerrada y ejecutada la reducción de capital y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarla a efecto;*
- (x) practicar, en su caso, las deducciones para pagos tributarios y/ o retenciones fiscales que correspondan sobre el importe del valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital, para su ingreso, por cuenta de los accionistas, en favor de las autoridades tributarias españolas competentes, en particular, y a título meramente ilustrativo, en su caso, las derivadas del ITP y AJD en su modalidad de Operaciones Societarias;*
- (xi) subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución del mismo y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso del presente acuerdo y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la CNMV o cualesquiera otros; y,*
- (xii) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución del presente acuerdo y la efectiva reducción del capital.”*



Suscriben el presente informe, en el lugar y fecha indicadas en el encabezamiento, la totalidad de los miembros del Consejo de Administración.

Fdo. D. Roberto Eduardo Perri
Consejero

Fdo. Dña. María del Carmen Panadero Reyes
Consejera

Fdo. D. Jorge Martínez Alemán
Consejero



PROPUESTAS DE ACUERDOS DE LA JUNTA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

PROPUESTAS DE ACUERDOS PARA ADOPCIÓN EN LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE VBARE IBERIAN PROPERTIES SOCIMI, S.A. A CELEBRAR EN EL DOMICILIO SOCIAL, A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 4 DE MAYO DE 2026, EN PRIMERA CONVOCATORIA, O DE NO ALCANZARSE EL QUÓRUM NECESARIO, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, EN EL MISMO LUGAR Y A LA MISMA HORA, EL DÍA 5 DE MAYO DE 2026

Correspondientes al Punto 1º del Orden del Día (“*Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales y del Informe de Gestión de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025*”)

El Consejo de Administración formula con relación al punto primero del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales de la Sociedad correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 (comprensivas del balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria), formuladas por el Consejo de Administración, así como aprobar el Informe de Gestión del ejercicio 2025, elaborado por ese mismo órgano. Las Cuentas Anuales han sido elaboradas de conformidad con el Plan General Contable (PGC) español.

Las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión han sido verificados por el auditor de cuentas de la Sociedad, PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L, habiendo emitido este último su preceptivo informe en fecha 27 de marzo de 2026.

Se acompaña como Anexo copia de las referidas Cuentas Anuales de la Sociedad que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2026.

Correspondientes al Punto 2º del Orden del Día (“*Aprobación de la aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025*”)

El Consejo de Administración formula con relación al segundo punto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:



Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 (consistente en beneficios por importe de 8.134.536,12 €) formulada por el Consejo de Administración y que aparece reflejada en la memoria de dicho ejercicio, y que es como sigue a continuación:

- (i) A Dotación de Reserva Legal: 813.453,61 €
- (ii) A Distribución de Dividendos: 7.321.082,51 € (importe bruto) (de los cuales 6.336.196,87 € ya han sido distribuidos como dividendos a cuenta durante el año 2025, quedando únicamente pendiente de distribución a fin del cierre del ejercicio 2025, un importe de 984.885,64 €).

A los efectos oportunos, se deja constancia a este respecto de que con fecha 3 de marzo de 2026 (y, por tanto, con posterioridad al cierre del ejercicio 2025) el Consejo de Administración de la Sociedad aprobó el pago de un dividendo a cuenta con cargo al beneficio obtenido en el ejercicio 2025 por importe de 950.000 € (importe bruto), cuyo pago ya se ha hecho efectivo a los accionistas en proporción a su participación en el capital de la Sociedad. En consecuencia, el importe pendiente de distribución como dividendo con cargo a los beneficios obtenidos en el ejercicio 2025 asciende a 34.885,64 €.

Aprobar, con relación a la distribución de dividendos con cargo al beneficio del ejercicio 2025 acordada en un importe de 34.885,64 €, las siguientes circunstancias:

- que la distribución del dividendo acordado se realice a favor de quienes hayan adquirido acciones hasta el cierre del día 6 de mayo de 2026 (“Last Trading Date”), cuyas operaciones se hayan liquidado y consten inscritos en los registros contables de Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U.” (IBERCLEAR) al cierre del día 8 de mayo de 2026 (“Record Date”) (excluyendo las acciones en autocartera).
- que, atendiendo a un número de acciones existentes en autocartera de 46.221, la distribución acordada se corresponda con un importe bruto por acción de aproximadamente 0,00978952 € (sujeto a variación en función de la autocartera existente al cierre del día 6 de mayo de 2026).
- que la distribución aprobada se realice con arreglo al siguiente detalle:



- Fecha de Devengo o Última Fecha de Contratación en la que las acciones de la Sociedad se negocian con derecho a recibir el dividendo (“Last Trading Date”): 6 de mayo de 2026
 - Fecha de Descuento o fecha a partir de la cual las acciones de la Sociedad negociarán sin derecho a percibir el dividendo (“Ex-Date”): 7 de mayo de 2026
 - Fecha de Registro o fecha en la que se determinarán los titulares inscritos que pueden exigir a la Sociedad la percepción del dividendo (“Record Date”): 8 de mayo de 2026
 - Fecha de Pago del dividendo (“Payment Date”): 11 de mayo de 2026
- que la entidad pagadora sea “Renta 4 Banco, S.A.” y que la distribución se haga efectiva a través de los medios que IBERCLEAR pone a disposición de sus entidades.
 - Apoderar, autorizar y facultar de forma expresa y tan ampliamente como en derecho sea posible a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con cargo vigente (incluido expresamente su Secretario no consejero, así como su Consejero Delegado), para que, cualquiera de ellos, de forma solidaria o indistinta, y aún en el supuesto de que pudieran incurrir en supuestos de autocontratación, conflicto de intereses y/o múltiple representación, pueda:
 - realizar y formalizar por cuenta y en nombre de la Sociedad y de su órgano de administración, adoptar, en general cualesquiera acuerdos, decisiones y actos relativos a la efectiva y completa ejecución del presente acuerdo de distribución de dividendos a cargo del resultado del ejercicio 2025 y, en particular, suscribir cuantos documentos públicos o privados, así como órdenes de pago resulten necesarios o convenientes para llevar a término el efectivo pago a favor de los accionistas de la Sociedad del importe de dividendos a cargo del beneficio del ejercicio 2025 que ha sido aprobada, así como, comparecer ante las entidades, instituciones u organismos públicos o privados que resultasen de aplicación a los efectos de la efectiva y completa ejecución y buen fin del referido acuerdo, y
 - determinar las demás circunstancias necesarias o convenientes para la plena ejecución y efectividad del referido acuerdo, incluyendo, en su caso, la fijación del importe bruto por acción, de la retención fiscal por acción y del importe neto por acción de la distribución acordada.

Correspondientes al Punto 3º del Orden del Día (“**Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales Consolidadas y del Informe de Gestión Consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025**”)



El Consejo de Administración formula con relación al tercer punto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar las Cuentas Anuales Consolidadas correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025 formuladas por el Consejo de Administración así como aprobar el Informe de Gestión Consolidado del ejercicio 2025 que ha sido elaborado por ese mismo órgano. Las Cuentas Anuales Consolidadas han sido preparadas de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE).

Se acompaña como Anexo copia de las referidas Cuentas Anuales Consolidadas, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en sesión celebrada el día 27 de marzo de 2026.

Correspondientes al Punto 4º del Orden del Día (“**Aprobación, en su caso, de la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio 2025**”)

El Consejo de Administración formula con relación al cuarto punto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la gestión social realizada por el Consejo de Administración durante el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2025.

Correspondientes al 5º punto del Orden del Día (“**Nombramiento de auditor**”).

El Consejo de Administración formula con relación al punto quinto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Reelegir a PriceWaterhouseCoopers Auditores, S.L. (con domicilio social en Madrid, Torre PwC, Paseo de la Castellana 259B, provista de NIF B-79031290 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid a la Hoja M-63988 y en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº S0242) como auditor de la Sociedad, por un período de UN (1) AÑO, esto es, para la verificación de las cuentas anuales individuales y de las consolidadas, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2026.



Correspondientes al Punto 6º del Orden del Día (**“Examen y aprobación, en su caso, de una reducción del capital social en la cantidad de 3.826.377,40 euros, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas mediante la disminución del valor nominal de las acciones en 1,06 euros, y consiguiente modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales”**).

El Consejo de Administración formula con relación al punto sexto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Reducir el capital de la Sociedad en un importe de 3.826.377,40 euros, mediante la disminución en 1,06 euros del valor nominal de cada una de las 3.609.790 acciones en que se divide el capital social, con la finalidad de devolver aportaciones a los accionistas de la Sociedad, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 317 de la Ley de Sociedades de Capital.

En consecuencia, una vez ejecutada la reducción de capital objeto del presente acuerdo, la cifra de capital social pasará, por tanto, de estar establecida en 18.048.950 euros a pasar a estarlo en 14.222.572,60 euros y el valor nominal de las acciones pasará de 5 euros a 3,94 euros, entregándose la diferencia de 1,06 euros (importe bruto) por acción a los accionistas de la Sociedad. La suma total que, por tanto, se abonará a los accionistas será (considerando un número de 46.221 acciones en autocartera) de 3.777.383,14 euros (importe bruto).

La Reducción de Capital se realiza, por lo tanto, con cargo a la cifra del capital social, sin que se produzca la constitución de una reserva en los términos descritos en el artículo 335.c) de la LSC. Consecuentemente, de conformidad con lo previsto en el artículo 334 de la LSC, los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio del acuerdo de reducción de capital, no hayan vencido en ese momento y hasta que se les garanticen tales créditos tendrá el derecho de oponerse a la reducción de capital.

La ejecución del presente acuerdo de reducción deberá llevarse a cabo tras la finalización del plazo que, para el ejercicio del derecho de oposición de los acreedores recogido en el artículo 334 de la LSC, establece el artículo 336 de la citada norma y dentro del plazo máximo de un año a contar desde la fecha de este acuerdo.



Una vez ejecutada, la reducción de capital objeto del presente acuerdo, se procederá a la modificación del artículo 5 de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, a los efectos de que refleje la nueva cifra de capital y el nuevo valor nominal de las acciones resultantes de la ejecución de la reducción de capital. En consecuencia, el artículo 5 de los estatutos sociales quedará redactado como sigue: “El capital social es de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS DE EURO (14.222.572,60 €). Está dividido en TRES MILLONES SEISCIENTAS NUEVE MIL SETECIENTAS NOVENTA (3.609.790) acciones nominativas de la misma clase y serie, de TRES EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (3,94 €) de valor nominal cada una. Todas las acciones se encuentran íntegramente suscritas y desembolsadas y otorgan a sus titulares los mismos derechos”

La referida cantidad de 1,06 euros por acción (importe bruto), una vez practicada la correspondiente detracción para el pago tributario y/o retención tributaria que, en su caso procediera, será satisfecha a los accionistas de la Sociedad conforme a las disposiciones vigentes para las entidades depositarias y a través de los medios que la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U, (Iberclear) pone a disposición de las entidades participantes.

Asimismo, se acuerda facultar solidariamente al consejo de administración así como a todos y cada uno de sus miembros y a su secretario no consejero, para que, cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, y con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, proceda a la ejecución de este acuerdo, pudiendo determinar aquellos extremos que no hayan sido fijados expresamente en este acuerdo o que sean consecuencia de él. En particular, y a título meramente ilustrativo, se acuerda delegar solidariamente en las referidas personas, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho, las siguientes facultades:

- (i) ampliar y desarrollar el presente acuerdo, fijando los términos y condiciones de la reducción de capital en todo lo no previsto en él y, en particular, la fecha exacta en que se hará efectiva la devolución a los accionistas de las aportaciones;
- (ii) llevar a cabo todos los actos necesarios a efectos de cumplir los requisitos que establece la LSC, la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión, el Real Decreto 814/2023, de 8 de noviembre, sobre instrumentos financieros, admisión a negociación, registro de valores negociables e infraestructuras de mercado y demás normas aplicables;



- (iii) llevar a cabo los actos y trámites necesarios a fin de obtener los consentimientos y autorizaciones que se precisen para la plena efectividad de este acuerdo;
- (iv) realizar en nombre de la Sociedad cualquier actuación, declaración o gestión que sea necesaria o conveniente ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la “CNMV”), Bolsas y Mercados Españoles (BME), la Agencia Nacional de Codificación de Valores, la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U. (Iberclear), las Sociedades Rectoras de las Bolsas, el Servicio de Liquidación y Compensación de Valores y cualquier otro organismo o entidad o registro público o privado, español o extranjero, en relación con la reducción de capital objeto del presente acuerdo;
- (v) modificar el artículo de los estatutos sociales relativo al capital social (artículo 5), adaptándolo a la nueva cifra de capital social y al nuevo valor nominal de las acciones;
- (vi) redactar y publicar cuantos anuncios resulten necesarios o convenientes en relación con la presente reducción de capital;
- (vii) proceder a declarar, en su momento, el transcurso del plazo de oposición de acreedores, así como, en su caso, atender al ejercicio del derecho de oposición de aquellos acreedores que pudieran ejercitarlo en los términos previstos en la Ley;
- (viii) otorgar en nombre de la Sociedad cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes para la reducción de capital;
- (ix) declarar cerrada y ejecutada la reducción de capital y establecer cualesquiera otras circunstancias precisas para llevarla a efecto;
- (x) practicar, en su caso, las deducciones para pagos tributarios y/o retenciones fiscales que correspondan sobre el importe del valor de las aportaciones devueltas a los accionistas en concepto de reducción de capital, para su ingreso, por cuenta de los accionistas, en favor de las autoridades tributarias españolas competentes, en particular, y a título meramente ilustrativo, en su caso, las derivadas del ITP y AJD en su modalidad de Operaciones Societarias;
- (xi) subsanar, aclarar, interpretar, precisar o complementar el presente acuerdo, o los que se produjeran en cuantas escrituras o documentos se otorgasen en ejecución del mismo y, en particular, cuantos defectos, omisiones o errores, de fondo o de forma, impidieran el acceso del presente acuerdo y de sus consecuencias al Registro Mercantil, los registros oficiales de la CNMV o cualesquiera otros; y,



(xii) en general, realizar cuantas actuaciones sean necesarias o convenientes para la mejor ejecución del presente acuerdo y la efectiva reducción del capital.”

Correspondientes al Punto 7º del Orden del Día (**“Delegación de facultades, en su caso, para la ejecución de los anteriores acuerdos”**)

El Consejo de Administración formula con relación al séptimo punto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

Facultar de forma expresa a la totalidad de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad con cargo vigente (incluido expresamente su Secretario no consejero), para que, cualquiera de ellos, de forma solidaria o indistinta, y aún el supuesto de que pudieran incurrir en supuestos de autocontratación, conflicto de intereses y/o múltiple representación, pueda ejecutar plenamente y llevar a buen término los acuerdos adoptados con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean precisos para lograr su plena realización, pudiendo realizar cuantos trámites fueren pertinentes ante la CNMV, BME, IBERCLEAR y cualesquiera otros organismos públicos y/o privados, suscribir en nombre y representación de la Sociedad y formalizar, en su caso, cuantos documentos públicos y privados y anuncios y comunicaciones resulten necesarios para llevar a buen término los acuerdos adoptados, con las más amplias facultades para realizar cuantos actos sean precisos para lograr su depósito o inscripción en el Registro Mercantil, incluso la parcial, pudiendo asimismo, mediante la suscripción de cuantos documentos públicos y privados fueren necesarios, efectuar cuantas subsanaciones, aclaraciones y/o modificaciones deban realizarse para tales fines.

Correspondientes al Punto 9º del Orden del Día (**“Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la Junta”**),

El Consejo de Administración formula con relación al noveno punto del Orden del día de la Junta General la siguiente propuesta de acuerdo:

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y se extiende la presente Acta, que es leída y aprobada por los accionistas al final de la reunión, estampando a continuación sus firmas el secretario de la reunión, con el Visto Bueno del presidente de la reunión.